

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00910 00

En atención a lo solicitado por la parte actora por medio del cual se pretende que se apruebe la actualización de la liquidación del crédito aprobada, el Juzgado en virtud de lo previsto en los artículos 446, 448 455 y 461 del Código General del Proceso, DISPONE:

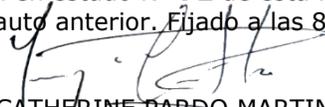
Abstenerse por ahora de resolver sobre la aprobación y/o modificación de la actualización del estado de cuenta allegado; de un lado; porque dentro del presente asunto no se ha efectuado diligencia de remate, no se han entregado títulos judiciales a la parte demandante, y de otro; porque no se ha solicitado la terminación de la actuación, como consecuencia del pago total de la obligación¹.

Por otro lado, respecto a la petición de información acerca del proceso de retiro de los oficios de embargo elaborados en este asunto, es del caso, poner de presente al apoderado de la actora que, puede comparecer en el horario habitual de atención a la Secretaría del Juzgado a realizar el retiro de la comunicación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed25bfe1960075553d311c8d26037874853ad09ece9fe2942d855a562df571db**

Documento generado en 07/07/2022 02:25:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**